08/09/2014

ECONOMIST&JURIST

Redacción

# Las irregularidades en la concesión de un préstamo, han de entenderse subsanadas por los actos confirmatorios de pago de las cuotas del mismo

Se desestima el recurso de apelación interpuesto contra sentencia absolutoria dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal nº 2 de Jerez de la Frontera, sobre el delito indicado.

La Sala declare que en relación al hecho de que la acusada fuera quien percibiera el importe del préstamo, la misma ha alegado que sus padres le debían dinero y que el préstamo se pidió para saldar el pago de dichas deudas. La testigo viene a ratificar íntegramente dicha versión de lo acontecido, afirmando que el préstamo se pidió de acuerdo con su marido.

A juicio del Tribunal, la parte apelante ha obviado una circunstancia importante, cual es, que el denunciante ha reconocido en juicio que sabía que su esposa había estado abonando el préstamo durante un año y que cuando se empezó a pagar el préstamo él estaba en su casa pues se iría unos cuatro meses después. Esta afirmación del denunciante acredita que el mismo tenía perfecto conocimiento de que había solicitado y se le había concedido un

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF